



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: DIEGO ALVARADO VERGEL

DEMANDADO: MENOR D.S.A.T.,

REPRESENTANTE: YURANI BANESA TRILLOS ISASA.

RADICACIÓN: 2021-00316

Valledupar, Cesar, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En memorial que antecede el apoderado de la parte demandante manifiesta que, al intentar realizar la notificación por aviso al demandado, en la forma establecida en el artículo 292 del C.G.P., la empresa INTERRAPIDISIMO al devolver la comunicación dejó consignado que la demandada no reside en esa dirección.

En demandante aporta al proceso una nueva dirección física y de correo electrónico para que se realice la notificación por aviso pendiente, a la calle 42-Nº 7F1 – 05, barrio La Iguaralla de la ciudad de Riohacha.

En consecuencia, se ordena realizar la notificación por aviso a la parte demandante en la referida dirección y/o en el correo electrónico ytrillos16@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1504be1391e7ad8833ae04e5ae7adbae798060c1b2427616a0d135af491fb13**

Documento generado en 01/08/2022 04:52:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>